



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



Convenio de colaboración, que celebran por una parte **F** a quién en lo sucesivo se le denominará como “**El colaborador**”, por la otra parte el **Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque**, representado en este acto por el **Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, en su carácter de Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El comude**”, sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- “El comude”

A).- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 05 de noviembre de 2012.

B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Diego Rivera, número #07 siete, de la colonia Lomas de Tlaquepaque, c.p. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

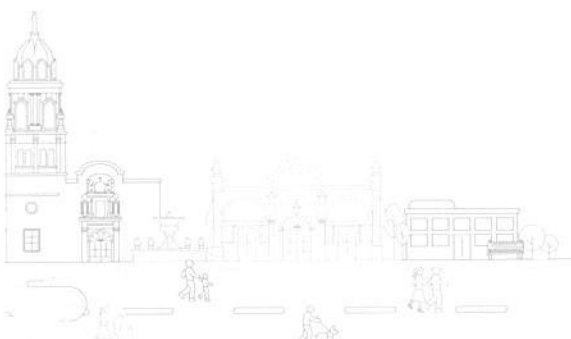
II.- “El colaborador”

A).- **F** señala que cuenta con la capacidad legal para contraer y adquirir derechos y obligaciones, con este Organismo Público Descentralizado.

B).- “El colaborador” tiene su domicilio en **J**

C).- “El colaborador”, declara que comparece por su propio derecho y se obliga en todos y cada uno de los términos de este convenio.

J



D).- “El colaborador” que es su intención utilizar por medio de convenio, la cancha de pasto sintético conocida como “La mezquitera” ubicada en Av. 8 de Julio entre Rosa Medina y Rogelio Vaca, Col. La Mezquitera, del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su voluntad el celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de impartir la enseñanza del futbol, la activación física y el acondicionamiento físico, así como la captación de nuevos valores deportivos así como los demás objetivos que se proponga y que se favorezcan a la formación y cultura cívica de los ciudadanos a través de la realización de la “Liga La Mezquitera” así como la escuela de futbol “Halcones Mezquitera”.

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio y someterse al mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: “El colaborador” que bajo su propio costo, riesgo y responsabilidad, utilizará las instalaciones de la cancha, que se encuentra descrita en la declaración de este escrito, a la que en lo sucesivo se le denominará en este convenio como **“la cancha”** y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

SEGUNDA.- “El colaborador” que sabe y está enterado de la situación y condiciones de **“la cancha”**, por lo que están de acuerdo que existen eventos extraordinarios ajenos a la voluntad de este Organismo.

TERCERA.- “El colaborador” deslinda de toda responsabilidad deportiva, administrativa, civil, penal, laboral o de cualesquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

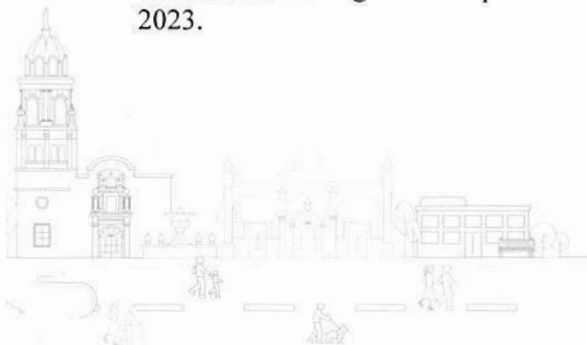
CUARTA.- “El colaborador” está enterado que la unidad, tiene eventos que son ajenos al Comude por lo que sabe que habrá ocasiones en el cual no podrán hacer uso de **“la cancha”**, por los eventos que en un futuro se susciten sobre esta.

QUINTA.- “El colaborador” se compromete a participar en el mantenimiento y cuidar las instalaciones.

SEXTA.- Que el uso de **“la cancha”** será única y exclusivamente para los fines que fue creado este convenio y no podrá ser sub arrendada ni utilizada para realizar cualquier tipo de propaganda o actos con fines proselitistas.

SÉPTIMA.- “El comude” queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de **“la cancha”**.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será a partir del 01 de abril del presente año al día 30 de junio de 2023.



NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común competentes en la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

DÉCIMA.- “El colaborador” renuncia de conformidad y por su voluntad propia a cualquier trámite Judicial, Administrativo que por su naturaleza o razón pueda surgir respecto de **“la cancha”**.

DÉCIMA PRIMERA.- Que los horarios en que se utilizará **“la cancha”**, serán los días Lunes a Viernes en un horario de 18:00 a 20:00 horas para la escuela y de 20:00 a 22:00 horas para la liga, así como los días sábado en un horario de 09:00 a 21:00 hrs. y domingo en un horario de 8:00 a 20:00 horas para la liga.

DÉCIMA SEGUNDA.- “El colaborador” se compromete a pagar la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales que serán cubiertos los primeros cinco días de cada mes. Además **“El colaborador”** se compromete a entregar un informe mensual sobre el uso y destino del espacio.

DÉCIMA TERCERA.- “El colaborador” se compromete a dejar a favor de **“El Comude”** las mejoras o arreglos que se le hagan a cualquier zona de **“la cancha”** sin cobrar por lo hecho en ello.

DÉCIMA CUARTA.- “El usuario” se compromete a cumplir con el **“Protocolo para el regreso de las actividades deportivas en espacios públicos deportivos”** entregado junto al presente convenio de colaboración por **“El Comude”** así como a fortalecer las acciones implementadas por las autoridades para asegurar el cuidado de la salud de todos los usuarios que tengan actividades en los espacios de **“Las canchas”**.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de los testigos de asistencia.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 03 de Abril de 2023


LIC. ARGEL OMAR GÓMEZ MAYORAL.

**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**

J

F

J

J

F

F

FÈÙ^Á|ā ā ā[{ à|^Á|^Á|Ā āāē |āÈ
 Î ÈÙ^Á|ā ā ā[{ āāē È
 JÈÙ^Á|ā ā ā|āā{ āē

Ú[!Á^!Á} Áāē Éāē) cāāā[Á^Á| } {!{ āāā[} Ā. Áēāē || ÁÈÁ|āāā) Áāā ā [ÁÁÁGFÈÁ|āāā) Áā^
 |āŠ^ Á^Á|āē)] āē} &āāÁÁēē[Áāāā [{ |{ āāā) Ágā|āāā^|Ō• cā[Á^Á|āā & ÁÁ~Á~} āā ā • Á
 āēāē || ÁÈÁ|āāā} ^• ÁÁÁÁÁ|Ōā ÁāŠ^ Á^Á|! (āāā) Á^Á|āē • Á^!| } āē•Á} Á[••ā) Á^Á|āā āē • Á
 Úàāā[•Á} Á|Ō• cā[Á^Á|āā & ÁÁ~Á~} āā ā • ÁŠā^āē ā} ā Á~āē āē • ā [Á&āē[Á^Á|•Á
 Šā^āē ā} āē•Áāāā[(āāā) Á^Á|āē [!{ āāā) Á[] āē) &āāÁ^Á|āāāē • Á^Á|āā) Áāāāē[•Á
 •~āē•Áāāā[•Á|^āē āē•Á} ÁāāŠ^ Á^Á|āē)] āē) &āāÁÁēē[Áāāā [{ |{ āāā) Ágā|āāā^|Ō• cā[Á^Á
 Rāā & ÁÁ~Á~} āā ā • È